

doña Maribel Rona González, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Maribel Rona González, como autora responsable de una falta de desobediencia y de reconsideración debida a los agentes de la autoridad, a la pena de un mes-multa, a razón de 6 euros de cuota diaria; todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, ante mí, el secretario de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Maribel Rona González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.088/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171 de 2009 se ha acordado citar a don Marzouk Bouchekourt para que acuda a la celebración de la vista de juicio de faltas señalada para el día 4 de febrero de 2010, a las trece cuarenta y cinco horas, debiendo acudir en calidad de denunciante, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Río, número 16, para la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, pudiendo si lo considera oportuno acudir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a don Marzouk Bouchekourt, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.084/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 211 de 2009 se ha acordado citar a don David Escobar Ceballos:

El ilustrísimo magistrado-juez en providencia dictada en los autos de juicio de faltas, ha acordado citar a don David Escobar Ceballos, como denunciado, para que el día 4 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Río, número 16, en Torrejón de Ardoz, de Madrid, para la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, pudiendo si lo considera oportuno acudir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de notificación de citación a don David Escobar Ceballos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.107/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE TOMELLOSO

EDICTO

Doña Gregoria Sánchez Reseco Prieto, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Tomelloso.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 344 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, entre como denunciantes, doña Fatna Rhiyati, doña Mira Essadek Bejja, doña Samira Momoun Elkheir y doña Agustina Cruz Filipp, y ministerio fiscal, siendo objeto del juicio: falta de lesiones que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Tomelloso, a 8 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Juan Carlos Picazo Menéndez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Tomelloso, los autos del juicio de faltas número 344 de 2008, por una presunta falta de lesiones, procedo a dictar la presente resolución.

Fallo

Condeno a doña Fatna Rhiyati a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas del artículo 53 del Código Penal, más costas.

Condeno a doña Agustina Cruz Filipp con la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, del artículo 53 del Código Penal, más costas.

Condeno a doña Mira Saadek Bejja con la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas del artículo 53 del Código Penal, más costas.

Absuelvo a doña Samira Momoun Elkheir de la falta de la que fue imputada.

Doña Fatna Rhiyati deberá indemnizar a doña Samira Momoun Elkheir con 180 euros por las lesiones causadas.

Doña Agustina Cruz Filipp deberá indemnizar a doña Fatna Rhiyati con 120 euros por las lesiones causadas.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma ilegible del magistrado-juez con rubrica. Da fe la secretaria judicial con rubrica.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Agustina Cruz Filipp, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Tomelloso, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/43.094/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Gabriel Lipschutz, doña María Isabel García Ramos y don Sebastián Perales Pascual, contra la empresa "Alquimia Cinema, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado, resolución de fecha 4 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Alquimia Cinema, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 120.632,42 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil", a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles